



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO  
CD. MANTE, TAM.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V.,  
UNIÓN DE CRÉDITO.**

**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

----- EL LICENCIADO JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00122/2018, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, promovido por los CIUDADANOS MAYRA ISABEL GUEVARA ENRÍQUEZ, NORMA ELVIRA GUEVARA ENRÍQUEZ, JOSÉ ÁNGEL GUEVARA ENRÍQUEZ Y MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL ALFREDO GUEVARA OBREGÓN, en contra de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD MANTE, ordenó su emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:-----

----- Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-----

----- Por recibido en fecha once de junio de los corrientes, escrito signado por: **1.- C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGÓN**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **C. ALFREDO GUEVARA OBREGÓN; 2.- C. MAYRA ISABEL GUEVARA ENRÍQUEZ; 3.- C. NORMA ELVIRA GUEVARA ENRÍQUEZ; y 4.- C. JOSÉ ÁNGEL GUEVARA ENRÍQUEZ;** documentos anexos consistentes en: **1.-** Poder general para pleitos y cobranzas de fecha catorce de mayo del año dos mil dieciocho. **2.-** Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la sección II, número 4658, legajo 93, año 1959, del Municipio Mante, Tamaulipas. **3.-** Copia certificada expedida por el Director de la Oficina Registral del Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, del documento inscrito bajo la sección I, número 3787, legajo 75, año 1943, del Municipio Mante, Tamaulipas. **4.-** Primer testimonio que obra en el volumen trigésimo primero del protocolo de instrumentos públicos a cargo del LICENCIADO LUIS MERCED GARZA FLORES, Notario Público Número 197, con ejercicio en esta Ciudad, del acta número 1,203, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. **5.-** Copias certificadas por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Familiar, con residencia en esta Ciudad, del

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 1

expediente número 00041/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA OBREGÓN RAMÍREZ. **6.-** Copias certificadas por Notario Público del acta número 283, volumen IX, de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete. **7.-** Copia simple de las certificaciones de gravamen de las fincas números 23892 y 23893 de Mante, Tamaulipas, de fechas veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete. **8.-** Certificación con reserva de prioridad de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete, de la finca número 21835 de Mante, Tamaulipas. **9.-** Copia simple de la certificación de gravamen de la finca número 21827, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.

----- Primeramente, se le reconoce su personalidad a la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGON, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del C. ALFREDO GUEVARA OBREGON, según lo acredita con el poder otorgado en su favor por dicha persona, y en atención a lo anterior, se le da la intervención que legalmente le corresponde en términos del referido instrumento.-----

----- En consecuencia, téngaseles a los comparecientes promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de: **1.- FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO**, por conducto de quien legalmente la represente, de quien manifiesta desconocer su domicilio; y **2.- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD MANTE**, con domicilio ubicado en la ESQUINA DE LAS CALLES ZARAGOZA Y CANALES, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, CON CÓDIGO POSTAL 89800; de quienes reclama las prestaciones que refiere en los puntos números **1** y **2** de su escrito de cuenta.-----

----- Lo anterior, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.-----

----- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número **00122/2018**.-----

----- Ahora bien, tomando en cuenta que manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y solicita su emplazamiento por edictos, se les dice a los comparecientes que no ha lugar, en virtud de que dicho desconocimiento del domicilio debe ser general y no solo particular de quien promueve, en consecuencia, se ordena investigar el domicilio de la referida codemandada, debiéndose girar atentos oficios al Gerente de la empresa Teléfonos de México S. A. B. de C. V., así como al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, de igual manera al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, todos con domicilio en esta Ciudad, para que dentro del término de tres días informen a este Tribunal, si en los datos y registros que manejan dichas dependencias existe domicilio registrado a nombre de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, asimismo, gírese atento oficio al Comandante de la Policía

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 2



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

Ministerial del Estado, con residencia en esta Ciudad, para que dentro del término de tres días, ordene a quien corresponda investiguen el domicilio de la persona moral FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y hecho que sea, informe a este juzgado el resultado de la búsqueda.-----

----- Hecho lo anterior, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses convinieren.-----

----- Se previene a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado-----

----- Asimismo, se previene a los comparecientes para que dentro del término de tres días, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, este Tribunal hará tal designación de entre los mismos.-----

----- Por otra parte, téngaseles señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 209 ORIENTE, ENTRE LAS CALLES MANUEL GONZÁLEZ Y MELCHOR OCAMPO, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para oír y recibirlas a los LICENCIADOS ZOILA ALEJANDRA CÁRDENAS LEIJA y RUBÉN GARZA MOYA, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato.-----

----- De igual modo, se autoriza a la LICENCIADA ZOILA ALEJANDRA CÁRDENAS LEIJA, en su carácter de asesor jurídico de los comparecientes, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, en el correo notaria141tamps@hotmail.com.-----

----- Así también, notifíquese a la LICENCIADA ZOILA ALEJANDRA CÁRDENAS LEIJA, de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser usuaria y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el señalado con antelación.-----

----- Por último, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 3

asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO #602 PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VÍAS DE FERROCARRIL, ZONA CENTRO, CD. MANTE, TAM., C.P. 89800, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- -

----- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.-----

----- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PERSONA MORAL FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO Y/O EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD MANTE.**-----

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.-----

C. JUEZ.

----- **UNA FIRMA ILEGIBLE.-----\*RÚBRICA\*.**-----  
LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- **UNA FIRMA ILEGIBLE.-----\*RÚBRICA\*.**-----  
LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

----- Se publicó en lista de hoy.-----CONSTE.-----

----- Se registró bajo el número: **00122/2018**

ARR

----- **AUTO INSERTO**-----

----- El Mante, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita Secretaria de Acuerdos de este H. Juzgado LICENCIADA MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, doy

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 4



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

cuenta al juez de mi adscripción, de la promoción recepcionada por el departamento de Oficialía de Partes el día (11) del presente mes y año, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes. DO Y FE.- -

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- **UNA FIRMA ILEGIBLE.**-----\***RÚBRICA\***-----

LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ

----- Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-----

----- Por recibido en fecha once de octubre de los corrientes, escrito signado por la C. MA. GUADALUPE GUEVARA OBREGON, en su carácter de representante común de la parte actora, compareciendo al expediente número 00122/2018; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la sociedad mercantil FOMENTO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:-----

----- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias con residencia en esta Ciudad, se desprende que se ignora el domicilio de la persona moral demandada FOMENTO AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL MANTE, S. A. DE C. V., UNIÓN DE CRÉDITO, y el desconocimiento de su domicilio es general, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO #602 PONIENTE, ALTOS, ENTRE LAS CALLES CONDUEÑOS Y VÍAS DE FERROCARRIL, ZONA CENTRO, CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, C.P. 89800. TELEFONO 831 – 23 – 2 - 46 – 55.-----  
----- Lo anterior con fundamento en los artículos 2°, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- Notifíquese.-----

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe.-----

C. JUEZ.

----- **UNA FIRMA ILEGIBLE.**-----\***RÚBRICA\***-----

LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 5

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

----- **UNA FIRMA ILEGIBLE.**-----\***RÚBRICA**\*-----

LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

-----Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.-----

ARR

CD. MANTE, TAM., A 12 DE OCTUBRE DE 2018.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

L'MEPR/ARR

EXPEDIENTE 00122/2018 -- 6

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000002735796

Archivo Firmado: 94\_EDICTO\_EX\_00122-2018\_41\_12-10-2018\_16-09-58.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000662	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2018-10-16T15:25:40Z / 2018-10-16T10:25:40-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	4e 30 f4 ff 0b d9 2e 91 b7 31 ff 75 b4 8d 8e 59 33 5b b2 33 8d ca ce 2f ee b9 0d 4c c4 03 16 7f 1a ec ce 21 e8 b7 fc fa 25 10 46 35 b2 dd 01 2e 39 b3 3f e8 68 41 b3 c5 ae c8 8a b9 3f df 8f 64 a4 3b df 67 7b 87 0d 29 9b 7b 00 85 42 57 15 09 e0 21 6d 4c 50 c8 18 e6 ce 20 6e d9 3a 9b 0a cc a6 a8 4e 4d 70 a3 b0 d9 4b 6c 3d a8 c5 b8 82 78 ce 62 df b1 75 89 c8 e5 c5 8f d6 64 bb f9 52 0d f7 1f ee 23 0c 3f 44 46 af c1 8c a9 d3 f6 ff 10 0f c5 65 6d b0 f9 1b af 8e 8a 31 28 02 4f 51 04 6f f1 d7 8b b3 6f de dd 73 73 75 86 ab 4a 8f 4b a8 7e 68 11 ca 24 eb 98 a0 e6 8d 3f 42 f9 77 fb 3a c0 27 30 df 5c 78 87 68 6a 1d dc 86 e8 94 d6 8a f0 46 ff 13 5e 4d ea 3e a6 ea f7 2b 98 15 e5 d7 99 2f 49 53 d4 0b e9 c1 1e 24 9f de 88 6e 06 f0 3e 51 1e f2 b8 52 d9 49 16 7c 58 16 a0 c0 14			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2018-10-16T15:25:41Z / 2018-10-16T10:25:41-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000662			

